



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA 3728, DE
2021 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA. -

EXENTO

DECRETO N° **8681** /2021.-

ARICA, 31 DE DICIEMBRE DE 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 3728, de fecha 09 de diciembre de 2021 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que Subvenciona Actividad Iniciativa "PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN EN GERONTOLOGÍA COMUNITARIA DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES Y SUS REDES DE APOYO PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LA COMUNA DE ARICA" , Folio N°24.03.100:_MUNI_ARICA; Formulario de Aceptación de montos asignados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, 6% FNDR para Organizaciones Territoriales y Funcionales Privadas sin fines de lucro, año 2021, de fecha 12 de noviembre de 2021; Ordinario N° 2291, de fecha 29 de diciembre de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Registro N° 17433, de fecha 29 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 3728, de fecha 09 de diciembre de 2021 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante el cual se asignó la suma de \$ 2.713.800, para la ejecución del proyecto "PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN EN GERONTOLOGÍA COMUNITARIA DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES Y SUS REDES DE APOYO PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LA COMUNA DE ARICA", los que con los acotados plazos con que cuenta la municipalidad para llevar a cabo los procesos de contratación, licitación, ejecución y presentación de rendiciones determinadas por el Gobierno Regional, deberán ser reintegradas

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 3728, de fecha 09 de diciembre de 2021 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que Subvenciona Actividad Iniciativa "PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN EN GERONTOLOGÍA COMUNITARIA DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES Y SUS REDES DE APOYO PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LA COMUNA DE ARICA" y Formulario de Aceptación de montos asignados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, 6% FNDR para Organizaciones Territoriales y Funcionales Privadas sin fines de lucro, año 2021, de fecha 12 de noviembre de 2021.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CHAUMUNG HIP VELASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/JOP/CHHV/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



RESOLUCIÓN EXENTA N°

SUBVENCIONA ACTIVIDAD INICIATIVA

Folio N° 24.03.100_MUNI_ARICA.

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 3209, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitida por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la cual asigna financiamiento a la iniciativa **“SOMOS PERSONAS MAYORES, PARTICIPACION Y FORMACION EN GERONTOLOGIA COMUNITARIA DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES Y SUS REDES DE APOYO PARA LA MITIGACION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LA COMUNA DE ARICA”, FOLIO N°24.03.100_MUNI_ARICA.**
2. Certificado CORE N° 209/2021, emitido por el Secretario Ejecutivo del Concejo Regional con fecha 03 de noviembre de 2021.
3. La Glosa 02-2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.289, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2021.
4. Resolución N° 30/2015, emitida con fecha 28 de marzo de 2015 por la Contraloría General de la República.
5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.289, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2021; lo dispuesto en la Resolución N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la Exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, la unidad ejecutora **“ILUSTRE MUNICIPALIDA DE ARICA”**, presentó una solicitud de subvención, en forma directa, de una iniciativa de tipo social, conforme lo autoriza la glosa 2.1 Común a los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, para la ejecución de la iniciativa **“SOMOS PERSONAS MAYORES, PARTICIPACION Y FORMACION EN GERONTOLOGIA COMUNITARIA DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES Y SUS REDES DE APOYO PARA LA MITIGACION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LA COMUNA DE ARICA”, FOLIO N°24.03.100_MUNI_ARICA.**
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 3209/2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, emitida por este Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se dispuso la asignación de financiamiento a la iniciativa en comento, en la cual sus objetivos se enmarcan dentro de las directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse el presupuesto regional.
3. Que, remitido dicho proyecto al Concejo Regional, este decide regularizar el financiamiento de esta iniciativa de acuerdo al Informe Ejecutivo elaborado por la Jefa de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. Que, la mencionada organización manifestó la aceptación de financiamiento, conforme se desprende de Carta de aceptación de montos asignados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y su Declaración Jurada anexa, ambos documentos debidamente firmados por el

(la) representante legal de la organización adjudicataria, don **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, RUT N° [REDACTED] con fecha 12 de noviembre de 2021.

5. Que, la iniciativa en comento deberá ajustarse al instructivo de desplazamiento que emita la autoridad sanitaria Ministerio de Salud, en relación a las fases en las cuales se encuentre la Región, producto de la emergencia sanitaria pandemia covid-19.
6. Que, por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en consideración el carácter de subvención, se hace necesario dictar un acto administrativo que autorice el pago de los fondos autorizados.

RESUELVO:

6. **AUTORÍCESE LA SUBVENCIÓN** a la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA", RUT N° 69.010.100-9, por la suma de **\$2.713.800.-** (dos millones setecientos trece mil ochocientos pesos), para la ejecución del proyecto denominado "SOMOS PERSONAS MAYORES, PARTICIPACION Y FORMACION EN GERONTOLOGIA COMUNITARIA DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES Y SUS REDES DE APOYO PARA LA MITIGACION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LA COMUNA DE ARICA", FOLIO N°24.03.100_MUNI_ARICA, el cual se distribuye de la siguiente forma:

ÍTEM	1 APORTE RECURSOS PROPIOS \$	2 APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL \$	3 APORTE DE TERCEROS \$	TOTALES \$ (1+2+3)	Total ítem/Totales *100
A. HONORARIOS		1.000.000		1.000.000	36,85
B. EQUIPAMIENTO					
C. TRASLADOS					
D. ALIMENTACIÓN					
E. ALOJAMIENTO					
F. DIFUSIÓN		100.000		100.000	3,68
G. GASTOS DE OPERACIÓN		1.613.800		1.613.800	59,47
H. GASTOS DE PREMIACIÓN					
I. GASTOS DE IMPREVISTOS					
TOTALES		\$ 2.713.800		\$ 2.713.800	100,00

1. Se hace presente que los fondos autorizados por el presente acto administrativo, deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto a subvencionar, el cual deberá ceñirse íntegramente a los términos del proyecto autorizado, incluyendo: Plazo de ejecución de actividades, detalle de las partidas presupuestarias, entre otros.
2. Asimismo, y conforme a la carta de aceptación de montos asignados, de fecha 12 de noviembre de 2021, el ejecutor se obliga rendir cuenta documentada de los fondos entregados, de conformidad a la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República, singularizada en el numeral 4 de los Vistos, y demás normas aplicables en la especie.

3. **DESÍGNESE** a don Nelson Campos Alfaro, profesional de este Gobierno Regional, como analista encargado del control y seguimiento del proyecto a subvencionar; sin perjuicio de las facultades del Jefe del Departamento de Inversiones, y del Jefe de la División Presupuesto e Inversión de este Gobierno Regional.
4. **NOTIFÍQUESE** a la organización adjudicataria del texto de la presente resolución, por el medio más idóneo, lo cual será responsabilidad del Analista designado en el numeral anterior.
5. **AUTORÍZASE** al representante legal de la institución beneficiaria para retirar el cheque correspondiente al monto adjudicado, si procediere.
6. **IMPÚTESE** el gasto de la presente adjudicación a la asignación 24.03.100, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE ELÍAS GREGORIO DÍAZ IBARRA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
FECHA: 08/12/2021 HORA:12:06:07

RPCC

LATP

OASV

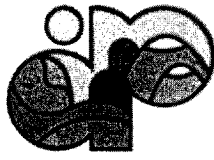
LEHF



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 893256-fe0ded en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>



Gobierno Regional de
Arica y Parinacota

N° 205

Arica, 12 de Noviembre de 2021.-

FORMULARIO DE ACEPTACION DE MONTOS ASIGNADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE
ARICA Y PARINACOTA
6% FNDP PARA ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES PRIVADAS SIN FINES DE
LUCRO AÑO 2021
ASIGNACIONES DIRECTAS

Yo, **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, en representación legal de la **Ilustre Municipalidad de Arica**, Rut N° 69.010.100-9, Cuenta Corriente N° 447852-5, del Banco **Santander**, correo electrónico gerardo.espindola@municipalidadarica.cl, domiciliado en Av. Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, vengo en:

X

ACEPTAR
RECHAZAR

El financiamiento otorgado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para la ejecución del Proyecto denominado **"SOMOS PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN EN GERONTOLOGÍA COMUNITARIA DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES Y SUS REDES DE APOYO PARA LA MITIGACION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LA COMUNA DE ARICA"**, Folio N°24.03.100:_MUNI_ARICA, por la suma de \$ **2.713.800.-** (Dos millones setecientos trece mil ochocientos pesos), aprobado por este Gobierno Regional mediante **Resolución Exenta N° 3209, de fecha 08 de Noviembre de 2021** la cual asigna financiamiento a la iniciativa, en virtud de que contiene dentro de sus objetivos; directrices, prioridades y condiciones, que se sujetan el presupuesto regional.

Se deja establecido que la aceptación de financiamiento implica cumplir cabalmente con todas y cada una de las condiciones establecidas por el Gobierno Regional para su adjudicación, las cuales se encuentran indicadas en la Glosa presupuestaria 02 de los Gobiernos Regionales, Ley de presupuesto año 2021, lo indicado en el presente formulario de aceptación de montos y en la correspondiente resolución que asigna financiamiento. En el caso que el monto aprobado por este Gobierno Regional sea inferior al monto solicitado en la postulación, la Institución beneficiaria estará obligada a realizar una reformulación del proyecto junto con una reitemización de las partidas, y cualquier otra gestión que involucre los montos asignados y aceptados.

En su calidad de representante legal de la Institución beneficiaria, por este acto entrego, en formato físico y digital, una nueva tabla de financiamiento general e itemizado, acorde con lo aprobado por el Gobierno Regional.

Asimismo, al tratarse de fondos públicos transferidos a terceros, a los cuales la Ley les haya señalado un objetivo específico y determinado y, por ende, su propósito es que estos caudales se empleen efectivamente en el cumplimiento del fin que se ha procurado satisfacer a través del presente proyecto. La Institución beneficiaria se obliga a rendir cuenta de los fondos entregados, conforme lo dispone la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. En consecuencia, todo monto observado, rechazado o no rendido, deberá ser reintegrado al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, conforme a lo establecido en la citada Resolución. Razón por la cual, terminado el objetivo de este, los recursos sobrantes o bienes muebles deberán restituirse al ente otorgante, luego de haber cumplido con el propósito para el cual fueron previstos.

Por otra parte, la Institución beneficiaria se obliga a no generar cobro alguno en la o las actividades que sean financiadas por estos fondos, debiendo estas actividades ser gratuitas para la comunidad; el incumplimiento generará las acciones que en Derecho correspondan. Además, la iniciativa en comento deberá ajustarse al instructivo de desplazamiento que emita la autoridad sanitaria Ministerio de Salud, en relación a las fases en las cuales se encuentre la Región, producto de la emergencia sanitaria pandemia Covid-19.

Como consecuencia de lo anterior, el itemizado del proyecto completo es el siguiente:

A) Anexo 4:

ÍTEM	1 APOORTE RECURSOS PROPIOS \$	2 APOORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL \$	3 APOORTE DE TERCEROS \$	TOTALES \$ (1+2+3)
A. HONORARIOS	\$ 0	1.000.000	\$ 0	1.000.000
A.1 coordinador/a	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
A.2 otros hs.	\$ 0	1.000.000	\$ 0	1.000.000
B. EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
C. TRASLADOS	\$ 0	\$	\$ 0	\$
D. ALIMENTACIÓN	\$ 0	\$	\$ 0	
E. ALOJAMIENTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
F. DIFUSIÓN	\$ 0	100.000	\$ 0	\$ 100.000
G. GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 0	1.613.800	\$ 0	1.613.800
H. GASTOS DE PREMIACIÓN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
I. GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ 0	\$	\$ 0	\$
TOTALES	\$ 0	\$ 2.713.800	\$ 0	\$ 2.713.800

B) Anexo 5:

A. HONORARIOS				
Nombre y Especialidad del Contratado	Función a desarrollar (Debe ser coherente con las actividades programadas)	Honorario Mensual de trabajo	Periodo de contratación (Desde-hasta)	Monto Total \$
Paula Fernández Dávila Jara	Orador tallerista	\$ 350.000	1 mes	\$ 350.000
Camila Olguín Chong	Orador Tallerista	\$ 300.000	1 mes	\$ 300.000
Jocelyn Cohen	Orador tallerista	\$350.000	1 mes	\$ 350.000
Subtotal ítem HONORARIOS \$				\$ 1.000.000

B. EQUIPAMIENTO			
Detalle	Cantidad	Precio unitario	Monto Total \$ 0
Subtotal EQUIPAMIENTO \$			\$ 0

C. TRASLADO			
Detalle	Cantidad	Precio unitario	Monto Total \$
Subtotal TRASLADO \$			\$ 0

A. ALIMENTACIÓN (40 beneficiarios)			
Detalle	Cantidad	Precio unitario \$	Monto Total \$ 0
Subtotal ALIMENTACIÓN			\$ 0

D. ALOJAMIENTO			
Detalle	Cantidad	Precio unitario	Monto Total \$
Subtotal ALOJAMIENTO \$			\$ 0

E. DIFUSIÓN			
Detalle	Cantidad	Precio unitario	Monto Total \$
Bolsas Ecológicas	400	\$ 135	\$54.780
Pendón Roler	1	\$ 45.220	\$ 45.220
Subtotal DIFUSIÓN \$			\$ 100.000

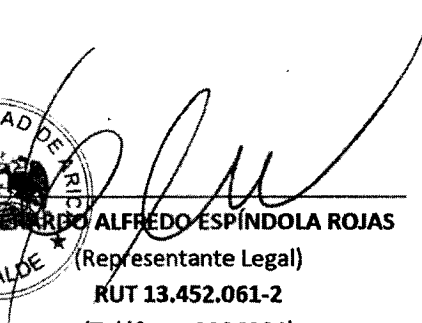
A. GASTOS DE OPERACIÓN			
Detalle	Cantidad	Precio unitario	Monto Total \$
Programa Radial para personas mayores	Meses Septiembre a Diciembre (4 meses)	No aplica	No aplica
Caja mascarilla	60	\$ 4.000	\$ 600.000
Alcohol Gel	5	\$ 2.500	\$ 125.000
Amonio Cuaternario 5 Lts	2	\$15.000	\$ 30.000
Cuadernos universitarios para talleres	400	\$ 890	\$ 356.000
Cajas lapiceras para talleres	8	\$ 10.500	\$ 51.100
Paquetes carpetas plastificadas 100 unidades	4	\$ 59.000	\$ 236.000
Archivadores Oficio	40	\$ 1.690	\$ 53.200
Resmas tamaño oficio	50	\$ 4900	\$ 161.700
Subtotal GASTO OPERACIÓN			\$ 1.613.000

F. GASTOS DE PREMIACIÓN			
Detalle	Cantidad	Precio unitario	Monto Total \$
Subtotal GASTO PREMIACIÓN \$			\$ 0

G. GASTOS DE IMPREVISTOS			
Detalle	Cantidad	Precio unitario	Monto Total \$
			\$ 0
Subtotal GASTO IMPREVISTOS \$			\$ 0

En señal de aceptación, la parte firma.




ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS
(Representante Legal)
RUT 13.452.061-2
(Teléfono: 2206004)